

Formato **CONAC**

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (**FISM**)

Ejercicio Fiscal 2015

Teteles de Ávila Castillo

Subsecretaría de Planeación
Dirección de Evaluación

Formato CONAC para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercicio fiscal 2015.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 03 de Octubre de 2016.

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30 de Noviembre de 2016.

1.4 Nombre de la persona responsable de la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

C. Tomás Alarcón Morales

Dirección de Estrategia Regional, Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Analizar los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos a los Municipios del Estado de Puebla, para determinar la pertinencia del logro de los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Identificar la alineación estratégica y programática del Fondo con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Programas Sectoriales o Especiales tanto federales como estatales relacionados, con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Examinar las estrategias de focalización y cobertura implementadas a nivel municipal y comprobar la disponibilidad de información sobre conceptos poblacionales.
- Identificar los logros obtenidos en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión del Fondo, así como en la implementación de los procesos de seguimiento y evaluación de resultados.
- Formular recomendaciones para la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora que permitan, en el mediano plazo, mejorar el desempeño del Fondo.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La Dirección de Evaluación retomó el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33 propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publicado en 2014, adecuándolo en función de las necesidades y requerimientos de los temas evaluados.

Para lograr los objetivos generales y específicos antes señalados, se aplicó una valoración cualitativa ordinal del Fondo; realizada a través de un análisis de gabinete que consistió en dar respuesta a un total de 20 preguntas, agrupadas en 5 secciones temáticas (tal como se señala en la *Tabla 1*), con base en las evidencia documental proporcionada por la Administración Pública Municipal relacionadas con el procesos de gestión del Fondo, así como con información complementaria concentrada en registros

Sección temática	Preguntas	Subtotal
1. Descripción General del Fondo	---	---
2. Alineación estratégica y programática	1–5	5
3. Cobertura y focalización	6–10	5
4. Elementos sobre la eficiencia	11–15	5
5. Información para la eficacia y resultados obtenidos	16–20	5
Total		20

administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública.

Por otra parte, derivado de los análisis y valoraciones correspondientes, se generaron conclusiones y se emitieron recomendaciones para cada una de las secciones temáticas que integraron la evaluación.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios: Entrevista: Formatos: Otros: Especifique: Bases de datos oficiales publicadas por CONEVAL, SEDESOL, SHCP, entre otras.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Para el logro de los objetivos general y específicos de la evaluación, la Dirección de Evaluación retomó el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33 propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y publicados en 2014, adecuándolo en función de las necesidades y requerimientos de los temas evaluados.

Dicha evaluación contempló los siguientes métodos:

Valoración cualitativa ordinal: la cual se llevó a cabo a través de un análisis de gabinete que consistió en dar respuesta a un total de 20 preguntas, agrupadas en 5 secciones temáticas, con base en las evidencias documentales recabadas en los medios electrónicos oficiales de SHCP, CONEVAL, INEGI y SEDESOL; así como datos concentrados en registros administrativos, bancos de información, evaluaciones previas y documentación pública.

Adicionalmente, se realizó trabajo de investigación y confrontación de fuentes por parte del equipo evaluador, y de manera complementaria se elaboraron instrumentos de recolección de información estandarizados y sistematizados, bajo los criterios y necesidades que demandó cada sección de evaluación.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

1. El FISM cuenta con una base sólida para que la operación del mismo sea de manera eficiente y de acuerdo a la normatividad aplicable.
2. En relación a la periodicidad de revisión y actualización del objetivo del fondo, se encontró el Manual de programación y presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 emitido por la SHCP y los "Criterios para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados e Indicadores de Desempeño de los programas presupuestarios 2015" establecen que el objeto es "...regular el proceso de registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y de los Indicadores de Desempeño de los Programas presupuestarios, con fundamento en los elementos programáticos aprobados para el ciclo presupuestario 2015...".
3. El municipio realizó su planeación en concordancia con instrumentos de planeación de orden superior, como el PND y el PED, así como con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 (federal). Asimismo, se vincula al Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 (federal) con el Objetivo 2: "Construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social".
4. Los objetivos del PMD se encuentran descritos de manera clara, y es posible identificar que el Eje II Desarrollo e igualdad de oportunidades se encuentra relacionado con el objetivo del fondo, debido a que su objetivo se centra en mejorar los aspectos de salud,

educación, cultura, deporte, vivienda y vulnerabilidad con el fin de brindar acceso a mejores niveles de progreso y bienestar, combatiendo la situación de pobreza y desigualdad que presentan los habitantes de Teteles.

5. En el *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social* es posible identificar algunas de las necesidades del municipio para ser atendidas con recurso del FISM.
6. Los conceptos poblacionales a los que se destinan obras con recurso del Fondo, se identifican en los *Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social* y en los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza*.
7. En las *Cédulas de Información Básica*, los reportes de la SEDESOL y de la SHCP, es posible encontrar información sobre el número de beneficiarios; sin embargo, se halló que hay discrepancias en la cuantificación que presentan y no se encuentran en de manera específica y cuantificable cada uno de los conceptos poblacionales (Potencial, Objetivo y Atendida). Adicionalmente, en el Anexo 2 de la información enviada a la Dirección de Evaluación, el municipio no incluyó la fuente de información de la que obtuvo la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida.
8. Se observa que el municipio de Teteles de Ávila Castillo realizó cuatro *Sesiones ordinarias del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)* en el transcurso del año fiscal 2015. En ellas se comunicaron el objetivo y destino de los recursos provenientes del FISM, y aunado a esto se realizaron ejercicios de planeación y priorización de obras.
9. Se encontró que no todas las localidades identificadas en el *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social* fueron beneficiadas con el recurso. Aunado a lo anterior, se cuenta con las Actas Constitutivas del Comité de Desarrollo Social de Obra (CODESO) que tienen por objeto fomentar la participación comunitaria de los beneficiarios en la vigilancia del seguimiento de los proyectos realizados con recursos del FISM.
10. La estrategia utilizada por el Ayuntamiento de Teteles de Ávila Castillo durante el ejercicio fiscal 2015, se encuentra documentada en el *Acta de la Primer Sesión Ordinaria del COPLADEMUN* llevada a cabo el 17 de marzo de 2015, y que requirió de la participación de todos los miembros del Comité, así como del *Anexo de Obras y acciones* contenido en el PMD.
11. Las obras específicas del FISM coinciden con algunas de las necesidades indicadas en el *Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social*; sin embargo, se sugiere que en el COPLADEMUN se considere realizar metas anuales para cada proyecto mediante estudios previos de factibilidad, al igual que el municipio en su planeación del PMD.
12. No se incluye en la planeación del municipio la totalidad de localidades que presentan carencias sociales para el beneficio del recurso FAIS. Por consiguiente, es necesario considerar para su planeación el *Informe Anual* y la *Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria* de ZAP del año correspondiente. Lo anterior, debido a que la localidad de Chalahuico no se beneficia con alguna obra, además, se observó que un par de obras que el municipio establece que se encuentran en una ZAP urbana, esa AGEB no se encuentra identificada en la *Declaratoria*.
13. Asimismo, se identificó que en el Censo de Población y Vivienda 2010 del CONEVAL no se contempla la localidad de Huixta que el municipio beneficia con una obra.
14. Se observó que el Municipio de Teteles de Ávila Castillo realiza sus obras y acciones en los rubros establecidos de acuerdo a la LCF.
15. Los mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas relacionados con el Fondo son a través de los informes realizados por la SEDESOL y por la SHCP mediante el SFU, mismos que se generan de manera trimestral y son publicados en las páginas oficiales de cada una de dichas secretarías.
16. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y en particular de la fracción LI, por medio del Segundo Informe de Gobierno el municipio da a conocer el estado que guarda la Admi-

nistración Pública Municipal, así como los avances y logros de las actividades que se realizaron durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

17. Al momento de realizar la evaluación, el portal del municipio no se encontraba funcionando de manera adecuada, ya que no se pudo ingresar a ninguno de sus apartados y no fue posible verificar si difunden el marco normativo aplicable y los principales resultados de las obras.
18. El municipio proporcionó una relación de beneficiarios con el nombre de la obra, localidad y número de beneficiarios, aunado a lo anterior, enviaron las Cédulas de Información Básica en las que se informa la ubicación, tipo de proyecto, inversiones, metas y número de beneficiarios, así como los conceptos de obra a ejecutar y el calendario mensual de obra.
19. De igual manera, la información se encuentra sistematizada por municipio beneficiado a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en el que cada proyecto tiene una clave única de identificación, así como el nombre del Municipio y la Localidad, Tipo de Recurso, Programa, Fondo-Convenio, Ramo, Institución Ejecutora, Tipo de Proyecto, Estatus, Avance Financiero (Ciclo Recurso, Presupuesto, Modificado, Recaudado (Ministrado), Comprometido, Devengado, Ejercido, Pagado y % Avance) y el Avance Físico (Unidad de Medida, Población, Avance Anual y % Avance Acumulado).
20. El municipio de Teteles de Ávila Castillo no cuenta con información previa sobre estudios o evaluaciones del desempeño del Fondo. Derivado de lo anterior, el municipio no cuenta con Aspectos Susceptibles de Mejora identificados.
21. Los indicadores de la MIR federal que reporta el municipio son: 1) Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización, 2) Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales y 3) Número de otros proyectos registrados en el SFU.
22. Los indicadores de la MIR federal no cuentan con *línea base* y *metas*, ni muestran de forma específica todos los rubros que atiende el FISM (*agua y saneamiento, educación, salud y vivienda*). Igualmente, no proporcionan información sobre un avance en la situación de pobreza y rezago social del municipio que cambian con el paso del tiempo.
23. Se observó en los reportes del PASH que el avance físico y financiero de las obras del municipio presentan consistencia, veracidad y se reportaron de manera oportuna. Sin embargo, en el reporte a nivel de indicadores no hay consistencia de la información en los trimestres del ejercicio fiscal 2015. Y por otro lado, en el nivel de evaluaciones no se encontró información de que se haya realizado alguna previamente.
24. En la evidencia documental proporcionada por el municipio de Teteles de Ávila Castillo no se encontraron indicadores adicionales que permitan realizar una evaluación del desempeño de las acciones que realiza el municipio.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategias o instituciones.

2.2.1 FORTALEZAS:

1. Se cuenta con lineamientos específicos para la operación del fondo, en el que se incluye el objetivo establecido del FISM, la población objetivo y la explicación de los bienes y servicios que proporciona a la población beneficiaria.
2. Es posible conocer el presupuesto aprobado por cada municipio en la *Ley de Egresos del Estado de Puebla*.
3. El Propósito del Fondo coincide con el objetivo identificado en la LCF y es único.
4. El objetivo del Fondo se vincula con el PND a la *Meta nacional: II. México incluyente* como parte una visión integral que influye en el desarrollo social, con el objetivo de aminorar la brecha de desigualdad en algunos sectores de la sociedad. Asimismo, se relaciona con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 (federal) con el *Objetivo 2: "Construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social"*.
5. Se vincula de forma general al Eje rector 2: Igualdad de Oportunidades para todos, a través de la identificación de la problemática que dio origen a la creación del Fondo y a la población que se encuentra en situación de pobreza y rezago social.
6. Debido a la estrecha relación que guarda el fondo con el PMD, el logro de los objetivos del fondo se refleja en el cumplimiento de lo establecido en el PMD.
7. Se establecen los conceptos poblacionales en los *Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social* y en los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza*.
8. Las acciones que se realizan con recursos del Fondo, es posible conocerlas a través de los informes que realiza el municipio en el SFU y en las MIDS.
9. El municipio cuenta con mecanismos de participación social para la priorización y cobertura de obras, así como la para la aplicación de los recursos del fondo, dicho mecanismo es el COPLADEMUN. Asimismo, para la vigilancia de la aplicación del fondo se cuenta con los CODESO en los que representantes de los beneficiarios apoyan y colaboran en temas relacionados con la obra.
10. Se cuenta con leyes y lineamientos de orden federal, estatal y municipal que orientan al municipio a que las aportaciones del Fondo se destinen de acuerdo a los mandatos establecidos en la LCF.
11. Los informes realizados por la SEDESOL y la SHCP son los mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas, y se encuentran publicados en las páginas oficiales de dichas secretarías.
12. El municipio a realizado su reporte de obras de acuerdo a los calendarios establecidos en los *Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2015*.

2.2.2 OPORTUNIDADES:

1. Utilizar el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM) como complemento para maximizar los recursos tanto humanos, como materiales y financieros que tiene el municipio, a fin de desarrollar capacidades institucionales y de gestión de los gobiernos locales para combatir de manera efectiva la pobreza.
2. Aprovechar la transición del gobierno estatal, para integrar un enfoque de importancia en acciones contra las principales carencias identificadas en materia de pobreza multidimensional y rezago social en el PED y el PMD.
3. El municipio en su PMD cuenta con un horizonte de planeación de obras para el periodo de su gestión.
4. De igual manera, el municipio fue beneficiado en el programa Sin Hambre para ayudar a PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA DE ALIMENTACIÓN QUE SON ATENDIDAS POR LA CNCH.
5. La participación activa de la población del municipio en el proceso de planeación y priorización de obras, así como de seguimiento de obras a través de los CODESO.
6. Se cuenta con una periodicidad de revisión y actualización del objetivo del fondo establecida en el *Manual de programación y presupuesto para el ejercicio fiscal 2015*, así como conforme al calendario general de trabajo definido en la sección VI de los *Criterios para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados e Indicadores de Desempeño de los programas presupuestarios 2015*.

2.2.3 DEBILIDADES:

1. No se cuenta con un diagnóstico específico del municipio que muestre las carencias en materia de pobreza y rezago social, para con ello identificar las acciones a realizar con el FISM.
2. No se cuenta con un documento en el que se describan los conceptos poblacionales de manera específica. Además, hay inconsistencias entre los reportes que se generan en la SEDESOL y la SHCP, así como en la Cédula de información básica de las obras.
3. En la planeación municipal no se incluye la totalidad de localidades que se identifican en el Informe Anual y que presentan carencias sociales para el beneficio del recurso del Fondo.
4. Limitado conocimiento en materia de la normatividad vigente relacionada con la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para la ubicación de las obras a realizar en este sector.
5. Al momento de realizar la evaluación, no se pudo ingresar a los diferentes apartados del portal del municipio <http://tetelesdeavilacastillo.puebla.gob.mx/>
6. El municipio no cuenta con información previa sobre estudios o evaluaciones del desempeño del Fondo. Aunado a lo anterior, no se cuenta con Aspectos Susceptibles de Mejora del desempeño del Fondo.
7. El municipio no cuenta con indicadores adicionales que permitan realizar una evaluación del desempeño del Fondo.

2.2.4 AMENAZAS:

1. Cambio de metodología por parte del INEGI en la medición de la pobreza puede ocasionar problemas en la identificación de las carencias y de la población a atender.
2. La periodicidad con la que se actualiza la información de los reportes de pobreza, localidades y habitantes, ya que afectan a la planeación de las acciones a realizar.
3. Debe existir consistencia del Catálogo de obras del FAIS en el paso del tiempo para que el municipio pueda realizar una planeación de obras a largo plazo.
4. Tomando en cuenta la existencia del Catálogo de obras del FAIS, se considera que limita la intervención del municipio para realizar obras de acuerdo a las necesidades de la población que son observables pero no medibles en los reportes y no contenidos en la normatividad vigente.
5. No hay evidencia de la validación de la información que proporciona el municipio al PASH y genera inconsistencias entre la evidencia y los reportes oficiales. De igual manera, la fluctuación en la captura de metas y avances ocasiona que los indicadores del portal del PASH no proporcionen información veraz.
6. Los indicadores que se incluyen en el PASH no muestran los avances reales de las acciones que realizan, toda vez que son muy generales y no se actualizan conforme al Catálogo de obras del FAIS contenidos en los lineamientos generales para la operación del FAIS.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Fondo cuenta con un marco normativo vigente, que permite una adecuada asignación y ejecución de los recursos. Asimismo, en el objetivo del fondo es claro identificar los distintos tipos de proyectos que se pueden realizar en materia de infraestructura social para beneficiar a la población en condiciones de pobreza y rezago social.

El objetivo del Fondo se vincula a los objetivos, estrategias y líneas de acción que se derivan del instrumento de ordenamiento programático en materia de planeación nacional, el PND 2013-2018. A su vez, se relaciona con lo establecido en el PED 2011-2017 de acuerdo al origen de la creación del fondo. De igual forma, la realización del PMD vigente 2014-2018 toma como base los antes mencionados instrumentos, por lo que la estrecha relación que guardan incide en el logro de los objetivos del Fondo.

Además de contar con los *Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*, se cuentan con otros instrumentos jurídicos que orientan al municipio para la identificación de los conceptos poblacionales necesarios para la aplicación efectiva del FISM. Igualmente, se describen claramente los procesos de gestión que contribuyen a mejorar la eficiencia de los recursos del fondo, ya que cuentan con un Catálogo que define un listado de proyectos de infraestructura social básica, y se encuentran alineados al objetivo de la *Ley de Coordinación Fiscal*.

Lo anterior, permite cumplir con su objetivo y verificar el desempeño a través de mecanismos de seguimiento y monitoreo del fondo.

Por otro lado, no se cuenta con un diagnóstico específico que identifique las carencias para planear acciones con el recurso del FISM. Sin embargo, dichas obras se relacionan con las necesidades identificadas en el *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social*.

Es importante mencionar que el PMD cuenta con un Anexo de obras por año (2014-2018) en el que se identifica el origen del recurso, la localidad a beneficiar y los montos destinados, lo que denota una planeación a largo plazo. No obstante, en el COPLADEMUN no se cuenta con una proyección de cobertura en las metas a largo plazo y se recomienda que se considere realizar metas anuales para cada proyecto mediante estudios previos de factibilidad, al igual que el municipio en su planeación del PMD.

De la información que proporcionó el municipio, también se encuentra una relación de beneficiarios con el nombre de la obra, localidad y número de beneficiarios, aunado a lo anterior, *Cédulas de Información Básica* en las que se informa la ubicación, tipo de proyecto, inversiones, metas y número de beneficiarios, así como los conceptos de obra a ejecutar y el calendario mensual de obra; aunque es posible encontrar algunas diferencias entre estos documentos.

La información se encuentra sistematizada por municipio beneficiado a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en el que cada proyecto tiene una clave única de identificación, así como el nombre del Municipio y la Localidad, Tipo de Recurso, Programa, Fondo-Convenio, Ramo, Institución Ejecutora, Tipo de Proyecto, Estatus, Avance Financiero (Ciclo Recurso, Presupuesto, Modificado, Recaudado (Ministrado), Comprometido, Devengado, Ejercido, Pagado y % Avance) y el Avance Físico (Unidad de Medida, Población, Avance Anual y % Avance Acumulado).

En relación a los indicadores a cargo del municipio se observa inconsistencia en la planeación de las metas y acciones a realizar, razón por la cual es importante considerar las necesidades identificadas en el *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social* y verificar los lineamientos contenidos en el portal http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

Finalmente, el municipio no cuenta con un a evaluación previa y por ende no tiene ASM que sirvan para enriquecer el desempeño del fondo.

3.2 Describir jerárquicamente las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Se sugiere al municipio en conjunto con la SHCP, la Función Pública y el CONEVAL que participen en un proceso de definición de los indicadores de desempeño que refleje todos los rubros en los que incide el fondo, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS (LGOF) y a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
2. Se le sugiere al municipio someta a un proceso de evaluación el desempeño del fondo con el objeto de que el ejercicio, control y seguimiento de los recursos sean más eficientes y eficaces, así como se dé cabal cumplimiento a la normatividad vigente. De igual forma, se le sugiere al municipio que derivado de la presente evaluación considere las recomendaciones identificadas a fin de optimizar el desempeño del mismo. Además, se aconseja al municipio que en ejercicios posteriores de evaluación se incluya evidencia documental o se justifique el motivo de obras de ejercicios anteriores que se siguen reportando en el SFU.
3. El personal involucrado en los procesos de gestión relacionados con el fondo cuenten con conocimiento de la normatividad aplicable.
4. Para contar con herramientas para medir el desempeño, se recomienda al municipio que se construyan indicadores adicionales que se incluyan en su PMD y que se encuentren vinculados con los objetivos del fondo; además de que cuenten con los elementos básicos de los indicadores y se tomen como referencia la *Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos* y la *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Aunado a lo anterior, es conveniente considerar los indicadores que se establecen en el *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social* que contiene información asociada al rezago social y la medición multidimensional de la pobreza.
5. El municipio incluya en su planeación municipal, un diagnóstico específico en materia de pobreza multidimensional y rezago social en el PMD, que considere como base el *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social* apegado a la normatividad vigente y que identifique las carencias para realizar acciones a financiar con el recurso del FISM.
6. Se recomienda que el municipio realice un documento en el que se describan y cuantifiquen de manera específica los conceptos poblacionales (potencial, objetivo y atendida).
7. Se sugiere al municipio verificar los nombres y ubicación de las obras que realizará con el fin de no incurrir en algún incumplimiento de la normatividad vigente. Asimismo, se recomienda al municipio se apegue a las disposiciones federales y en su planeación se incluyan la totalidad de las localidades que presentan carencias sociales para el beneficio del recurso FAIS identificadas en el *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social*.
8. Es un área de oportunidad que el municipio integre y actualice el contenido de su página de internet, toda vez que al momento de realizar la evaluación el portal del municipio no funcionaba de manera adecuada.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre de los coordinadores de la evaluación:	4.2 Cargo
Tomás Alarcón Morales	Director de Estrategia Regional
Carmen Mireya Calderón González	Subdirectora de Evaluación de Programas
Glorhya Horsfieldi Romero Solares	Jefa de Departamento de Programas Federales
David Hernández Rojas	Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales

4.3 Institución a la que pertenece:

Dirección de Estrategia Regional y Dirección de Evaluación, adscritas a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

4.4 Principales colaboradores:

Carolina Olague Mota	Supervisora
Ana Luz Guzmán Figueroa	Analista

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

tomas.alarcon@puebla.gob.mx
carmen.calderon@puebla.gob.mx
glorhya.romero@puebla.gob.mx
david.hernandezr@puebla.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada):

(01 222) 229 70 00 ext. 4090

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

◆ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

5.2 Siglas:

FISM

5.3 Ente público coordinador de(los) programa(s) evaluados:

⇒ Secretaría de Desarrollo Social Federal (SEDESOL)

5.4 Poder público al que pertenece(n) el (los) programa(s):

Poder Ejecutivo: Poder Legislativo: Poder Judicial: Ente Autónomo:

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) programa(s):

Federal: Estatal: Local:

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s):

- Ayuntamiento Municipal de Teteles de Ávila Castillo
- Dirección de Obras Públicas

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada:

Nombre, cargo y unidad administrativa:

Dr. José Pedro López Carcaño
Presidente Municipal de Teteles de Ávila Castillo

Ing. Alejandro Parra Guerrero
Director de Obras Públicas

Correo electrónico y teléfono con clave lada:

(01 231) 128 14 45

paga730429ky2@hotmail.com
(01 231) 311 00 10

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa:

6.1.2 Invitación a Tres:

6.1.3 Licitación Pública Nacional:

6.1.4 Licitación Pública Internacional:

6.1.5 Otros (*justifique*):

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 35 fraccións XXXVIII y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículo 5 fracciones I y IX; artículo 117 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; artículo 49 fracciones XXXII y XXXIII; y 53 fracciones II, X, XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, le corresponde diseñar, instrumentar y coordinar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal y fungir como instancia técnica de evaluación, teniendo la facultad de realizar por sí, las evaluaciones específicas y las acciones que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Anual de Evaluación (PAE).

En función de lo anterior, la Dirección de Evaluación realizó la Evaluación del *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal* e informó sobre este proceso al municipio de Teteles de Ávila Castillo, a través de:

* **Oficio No. SFA/SSP/563/2016** dirigido al: C. José Pedro López Carcaño

Aceptando la atenta invitación para que el municipio de Teteles de Ávila Castillo participe en el proceso de evaluación, mediante el oficio:

* **Oficio No. SG/1288/2016** dirigido a la: C. Karem Marielle Rojo

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

No aplica

6.3 Costo total de la evaluación:

Sin costo

6.4 Fuente de financiamiento:

No aplica

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

- Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado, apartado "Evaluación de Resultados":

<http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

- Portal de Armonización Contable de la SFA Puebla, apartado "Evaluación y Rendición de Cuentas", sub-apartado "Resultados de las Evaluaciones": <https://www.ifa.puebla.gob.mx/>

- Portal de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, apartado "Recursos Federales":

<http://www.lgcg.puebla.gob.mx/>

Portal del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), apartado "Resultado de las Evaluaciones":

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

- Portal del Ayuntamiento Municipal de Teteles de Ávila Castillo:

<http://www.tetelesdeavilacastillo.puebla.gob.mx>

7.2 Difusión en internet del formato:

- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), funcionalidad “Evaluaciones”:
<https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>
 - Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado, apartado “Evaluación de Resultados”:
<http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
 - Portal de Armonización Contable de la SFA Puebla, apartado “Evaluación y Rendición de Cuentas”, sub-apartado “Resultados de las Evaluaciones”: <https://www.ifa.puebla.gob.mx/>
 - Portal de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, apartado “Recursos Federales”:
<http://www.lgcg.puebla.gob.mx/>
- Portal del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), apartado “Resultado de las Evaluaciones”:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>
- Portal del Ayuntamiento Municipal de Teteles de Ávila Castillo:
<http://www.tetelesdeavilacastillo.puebla.gob.mx>